

**TRANSPORTADORA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE
CARGA LIVIANA VALENCIA**

"TRACLIVALEN S.A."

Dir. Av. 13 de Diciembre y Jorge Herrera Cruz

RUC: 0591732943001

VALENCIA - LOS RIOS - ECUADOR

CESION DE ACCIONES

En la ciudad de Valencia a los tres días del mes de Febrero del dos mil veinte, entre el señor **IBARRA SANTOS RICARDO EDILBERTO** con C.C. # 120268648-9, domiciliado en la ciudad de Valencia, quien aquí en adelante se lo denominara el **CEDENTE** y el señor **GARCIA LARA WILSON ENRIQUE** con C.C. # 020065842-5, domiciliado en la ciudad de Quevedo, a quien de aquí en adelante se le denominara **CESIONARIO**, convienen en celebrar en este acto lo siguiente:

PRIMERO: El señor **IBARRA SANTOS RICARDO EDILBERTO**, cede y transfiere al señor **GARCIA LARA WILSON ENRIQUE** la cantidad de DIEZ ACCIONES (10) acciones al portador, nominativas de un dólar cada una

SEGUNDO: La presente cesión se realiza en base a la libre disponibilidad de las acciones mencionadas anteriormente, fijándose el precio total común acuerdo, en dólares DIEZ DOLARES (\$10,00), pagados de la siguiente forma: 10 DOLARES en efectivo que se entregan en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y formal carta de pago.

TERCERO: Las partes constituyen domicilios especiales en los lugares indicados en este contrato para todos los efectos derivados del mismo, acordando someterse a la competencia ordinaria de los juzgados de la ciudad de Valencia, para todos los efectos judiciales provenientes de este contrato.

En fe de los cuales las partes del presente contrato firman en unidad de acto, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, uno de los cuales es retenido por el CEDENTE y el otro por el CESIONARIO.

IBARRA SANTOS RICARDO EDILBERTO

C.C. #120268648-9

CEDENTE

GARCIA LARA WILSON ENRIQUE

C.C. # 020065842-5

CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

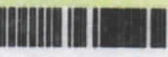
CEDULA DE CIUDADANIA
120268648-9

IBARRA SANTOS RICARDO EDILBERTO

LOS RIOS VALENCIA VALENCIA

1969-12-20
ECUATORIANA

HOMBRE
DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
V2444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XXXXXX XXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE IBARRA SANTOS BERNABE ENMA
VALENCIA
2018-02-27

FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-02-27



DIRECTOR GENERAL
PRIMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0015 M
0015 - 239
1202686489

IBARRA SANTOS RICARDO EDILBERTO

PROVINCIA LOS RIOS
CANTÓN VALENCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: PARROQUIA VALENCIA
ZONA: 1



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Francisco Hidalgo
F. PRESIDENCIAL DE LA RRV

UNIDAD JUDICIAL PRIMERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUEVEDO DE LOS RIOS. Quevedo, martes 22 de septiembre del 2015, las 15h16. VISTOS: En Quevedo, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil quince, a las catorce horas y cuarenta minutos. Ante la doctora ALICIA IBARRA VEGA JUEZA 2 DE LA UNIDAD JUDICIAL PRIMERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RIOS, y Abogada FLOR BARREIRO ZAMORA, suscrita secretaria que certifica. Comparecen los señores RICARDO EDILBERTO IBARRA SANTOS Y MAYRA LEONOR PEÑAFIEL CARREÑO, portadores de la cedula de ciudadanía Nos. 120268648-9 y 050259326-2, acompañado de su abogado defensor AB. GARCIA QUINALOA DIEGO DANIEL con matrícula No. 02-2012-10. Con el objeto de llevar a efecto la audiencia de conciliación convocada para este día y hora, dentro del juicio especial de divorcio por mutuo consentimiento No. 2015-01364, Al efecto, la señora Jueza declara instalada la diligencia y concediéndole el uso de la palabra a los accionantes quienes a través de su abogado defensor dicen: Señora Jueza a nombre y representación de los señores RICARDO EDILBERTO IBARRA SANTOS Y MAYRA LEONOR PEÑAFIEL CARREÑO, de autos consta la partida de matrimonio y también consta la partida de nacimiento de las hija en común, señora Jueza amparados en el Arts. 107 y 108, para que en esta audiencia manifiesten el deseo de divorciarse quien lo hace en forma libre y voluntaria, de igual manera como pensión de alimentos de la menor el padre se compromete a pasar la cantidad de CIENTE VEINTE DÓLARES MENSUALES, solicito que se declare disuelto el vínculo matrimonial y que se envíe mediante deprecatorio al registro civil de la Mana.- Encontrándose la causa para resolver y para hacerlo se considera: PRIMERA.- No hay omisión de solemnidad sustancial alguna que pueda influir en la decisión, por lo que se declara la validez de todo lo actuado; SEGUNDA.- Con la documentación de fojas uno se encuentra justificada la existencia del vínculo conyugal entre los accionantes señores RICARDO EDILBERTO IBARRA SANTOS Y MAYRA LEONOR PEÑAFIEL CARREÑO, por acto celebrado en el cantón la Mana el 22 de mayo de 1999. De igual forma dentro del proceso consta la partida de nacimiento de su hijo en común IBARRA PEÑAFIEL KERLY DAYANNA de 15 años respectivamente, que constan a fojas 4 de los autos. TERCERA.- Luego de transcurrido dos meses desde la notificación con la calificación de la demanda, se lleva a efecto la audiencia de conciliación, diligencia en la cual los actores se ratificaron en el contenido de la demanda y solicitaron que se declare disuelto el vínculo matrimonial, lo cual lo hicieron de consuno y de viva voz; CUARTA.- El Art. 108 del Código Civil, faculta a los cónyuges el divorcio por voluntad común, en la especie es procedente la acción presentada por haberse amparado en las disposiciones legales invocadas;. Por lo expuesto, la suscrita JUEZA 2 DE LA UNIDAD JUDICIAL PRIMERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RIOS, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, declarar con lugar la demanda y en consecuencia por divorcio de mutuo consentimiento, disuelve el vínculo matrimonial que une a los accionantes RICARDO EDILBERTO IBARRA SANTOS Y MAYRA LEONOR PEÑAFIEL CARREÑO. Para los efectos de Ley y ejecutoriada esta sentencia, se ordena que la secretaria de esta Unidad Judicial obtenga copias debidamente autenticadas y se notifique al señor Jefe de Registro Civil, Identificación y Cedulación del Cantón la Mana, Provincia de Cotopaxi, para que sea marginada esta sentencia en el libro de inscripción de matrimonios que consta del Tomo 01, Página 34 Acta 34, del matrimonio celebrado el 22 de mayo del años mil novecientos noventa y nueve, para el cumplimiento de la misma se depone a uno de los señores jueces de la Unidad Judicial de

COPIA DEL ORIGINAL

01 OCT 2015

Ab. Flor Barreiro Zamora

la familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón La Mana, Provincia de Cotopaxi .- En cuanto a la hija en común quedará bajo el cuidado de su madre señora MAYRA LEONOR PEÑAFIEL CARREÑO y las partes han acordado que la pensión que tiene que proveer el señor padre RICARDO EDILBERTO IBARRA SANTOS en la cantidad de CIENTO VEINTE DOLARES MENSUALES más beneficios de Ley a favor de la menor IBARRA PEÑAFIEL KERLY DAYANNA , pudiendo su padre visitar a su hija cuando lo crea conveniente siempre y cuando no interrumpa sus horas de estudio. Hágase conocer al Asistente Administrativo de la Pensión Fijada y proceda a abrir el código correspondiente. Con respecto de los bienes nada se resuelve por no haberlos adquirido según lo manifestaron los comparecientes en esta audiencia. Léase en público y notifíquese.

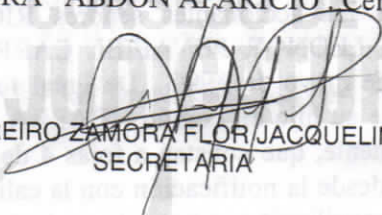

IBARRA VEGA ALICIA EVERILDA
JUEZA



Certifico:


BARREIRO ZAMORA FLOR JACQUELINE
SECRETARIA

En Quevedo, martes veinte y dos de septiembre del dos mil quince, a partir de las quince horas y treinta y dos minutos, mediante boleta judicial notifiqué la SENTENCIA que antecede a: IBARRA SANTOS RICARDO EDILBERTO, PEÑAFIEL CARREÑO MAYRA LEONOR en la casilla No. 45 y correo electrónico anajera@defensoria.gob.ec del Dr./Ab. NAJERA MOREIRA ABDON APARICIO. Certifico:


BARREIRO ZAMORA FLOR JACQUELINE
SECRETARIA

FLOR.BARREIRO

UNIDAD JUDICIAL PRIMERA FAMILIA
FAMILIA MUJER NIÑEZ ADOLESCENCIA QUEVEDO
CERTIFICADO : QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL

01 OCT 2015

Ab. Flor Barreiro Zamora
SECRETARIA

Juicio No 2015-01364

RAZON: siento como tal que la sentencia que antecede, se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de Ley. Lo certifico.


AB. FLOR BARREIRO ZAMORA
SECRETARIA

Quevedo, 01 de Octubre del 2015

UNIDAD JUDICIAL PRIMERA FAMILIA
FAMILIA MUJER NIÑEZ ADOLESCENCIA QUEVEDO
CERTIFICADO : QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL

01 OCT 2015

Ab. Flor Barreiro Zamora
SECRETARIA



43fe6ffd-dec8-4e0f-82a2-03bbc69b5c30



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SORTEOS UNIDADES JUDICIALES DEL CANTON LA MANÁ - LA MANA

Recibido en la ciudad de LA MANA el día de hoy, lunes 5 de octubre de 2015, a las 09:41, el proceso de CIVIL, DEPRECATORIO por DEPRECATORIO, seguido por: RICARDO EDILBERTO IBARRA SANTOS., MAYRA LEONOR PEÑAFIEL CARREÑO, en contra de: N.N. Por sorteo de ley la competencia se radica en la UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LA MANÁ, conformado por JUEZ: DRA. DEYSI CECILIA ORTIZ PAEZ (PONENTE). SECRETARIO: ABG GUSTAVO EDUARDO VILLACIS OÑA. Juicio No. 05335201500162G (1)

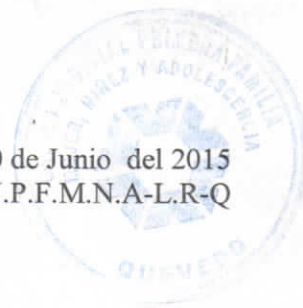
Detalle: DEPRECATORIO EMITIDO POR LA SEÑORA JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL PRIMERA DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUEVEDO, DENTO DE LA CAUSA 2015-01364 POR DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

Al que se adjunta los siguientes documentos:

- 1) ESCRITO DE INICIO DE LA CAUSA (ORIGINAL)


AIDA YESSENIA MENA MONTERO

Quevedo, 30 de Junio del 2015
Oficio No. 2015-4442 -U.J.P.F.M.N.A-L.R-Q



DEPRECATORIO

EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, AB. ALICIA IBARRA VEGA, DE LA UNIDAD JUDICIAL PRIMERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUEVEDO, DENTRO DEL JUICIO DEDIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, SIGNADO CON EL NRO. 2015-01364; SEGUIDO POR RICARDO EDILBERTO IBARRA SANTOS y MAYRA LEONOR PEÑAFIEL CARREÑO; SE DEPRECA A LA UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN LA MANÁ, PROVINCIA DE COTOPAXI, PARA QUE SE CUMPLA CON LA NOTIFICACIÓN AL JEFE DEL REGISTRO CIVIL, CEDULACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CANTÓN LA MANÁ, PROVINCIA DEL COTOPAXI-PARA LO CUAL SE ACOMPAÑA SUFICIENTE DESPACHO Y OFRECIÉNDOLE RECIPROCIDAD EN CASOS ANÁLOGOS.

AB. ALICIA IBARRA VEGA
JUEZA DE LA UNIDAD PRIMERA DE LA FAMILIA,
MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE QUEVEDO

AB. FLOR BARREIRO Z.
SECRETARIA

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**GARCIA LARA
WILSON ENRIQUE**
LUGAR DE NACIMIENTO
**BOLIVAR
ECHEANDIA
ECHEANDIA**
FECHA DE NACIMIENTO **1960-05-17**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N. 020065842-5



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

A3343E4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LARA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUEVEDO
2017-07-05**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-07-05

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO









 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
24 - MARZO - 2019 

0014 M JUNTA N.º

0014 - 239 CERTIFICADO N.º

0200658425 CEDULA N.º

GARCIA LARA WILSON ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **LOS RIOS**

CANTON: **QUEVEDO**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**

PARROQUIA: **SAN CAMILO**

ZONA:

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV